RESUMEN EJECUTIVO

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ).

Re-delimitación Protecciones GMIN y ECO en SNU en Sierra del Castillo.

(Aprobación Definitiva S/ CUOTEX 27/04/2023)

1. INTRODUCCION

Se redacta el presente ANEXO resumen ejecutivo, por el equipo compuesto por D.Ildefonso González-Haba Sánchez (Abogado Urbanista) y D. Antonio López Carpio (Arquitecto) , para la publicación, una vez aprobado en CUOTEX, el 27/04/2023, la modificación puntual del Plan General Municipal Los Santos de Maimona, "Re-delimitación protecciones GMIN y ECO en Sierra del Castillo"

2. CONTENIDO DOCUMENTAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

La Modificación Puntual se estructura y comprende los siguientes documentos:

1) Memoria Informativa
2) Memoria Justificativa, en el que se contienen la comparativa entre documento inicial y modificado , a nivel de planos y articulado
3) Anexos (documentos)
4) Planos Modificados.(OE 1 Hoja 1 y OE2 9.1 Hoja 3)

3. RESUMEN EJECUTIVO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

Los suelos objetos de la presente modificación están situados en las parcelas 41, y 95 del polígono 30 de Los Santos de Maimona, en el paraje denominado Sierra del Castillo.

La propuesta de modificación del PGM consiste en:

1º.- Redelimitación de las protecciones ECO y GMIN en la Sierra del Castillo del PGM: Los terrenos dedicados a cantera situados en la parcela 41 del polígono 30 del TM de Los Santos de Maimona, están clasificados como Suelo No Urbanizables de Especial Protección: Estructural (Ecológica y Geominera) y Ambiental (Arqueológica). La propuesta consiste en ajustar las protecciones a la realidad de cada uno de estos terrenos, de esta forma: se mantiene el SNU de protección arqueológica y se ajustan los de protección ECO y GMIN .

Se limita la protección GMIN en parcela en extremo Sur, junto a la parcela catastral 42,por no ser integrante de la parcela catastral descrita donde se desarrolla la actividad minera, y excluyendo en esta la protección ecológica.

2º.- En los suelos situados en la parcela 95 del polígono 30, y linderos con los detallados en el párrafo anterior, se extiende la protección Geominera, al ser suelos anejos a la cantera donde se encuentra la maquinaria de la explotación así como las oficinas de la misma.

3º Se revisa Articulado referente al artículo3.4.3.2 :"Actividades relacionadas con la explotación de los recursos mineros" …. Por cuanto la confusión que puede producirse en la denominación de "Vertidos de residuos" que aparece en este artículo de las NN.UU con la realmente utilizada en actividades e este tipo: vertidos Inertes a nivel general, en relación a la restitución de frentes explotados y restitución de suelos degradados por la actividad minera.

Por lo que se propone la nueva redacción de este artículo, en sus puntos 4 y 6

4º.- Se propone modificación de la redacción del artículo 3.4.4.3 del Plan General Municipal de Los Santos, el cual regula: "Condiciones para las edificaciones y construcciones vinculadas a la explotación de recursos mineros".

5º.- Se modifica el artículo 3.4.4.8 en este mismo sentido, y por alusiones del artículo anterior mencionado (3.4.4.3) y de otros artículos a similares a condiciones establecidas en el artículo respecto a las distancias referidas al uso residencial.

6ª Se modifica la Cuadrícula Minera, adaptándola al nuevo sistema de georreferencia: ETRS 89. Lo que se traslada a la modificación del Plano OE1- DIRECTRICES DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANA.

4. POSIBLES ASPECTOS AMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Se ha realizado Tramitación por separado, para la valoración de la redelimitación del suelo NO Urbanizable ECO.